

Santiago, 16 de septiembre de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Referencia: Informa modificaciones al Reglamento General de Fondos Capital Advisors Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

En representación de la sociedad anónima especial Capital Advisors Administradora General de Fondos S.A., cuya autorización de existencia fue otorgada por la Superintendencia de Valores y Seguros ("Superintendencia") por Resolución Exenta Número 015 de fecha 21 de enero de 2015 ("Sociedad"), mediante la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de esta Superintendencia, vengo en poner en su conocimiento las siguientes modificaciones realizadas al Reglamento General de Fondos, adoptadas por la Sociedad en directorio celebrado con fecha 19 de agosto de 2016:

1. Al final del párrafo 9.2 del Artículo 9, relativo a "Conflictos de Interés" se incorpora lo siguiente:


"Asimismo, se considerará que existe un conflicto de interés entre la Administradora y uno de los fondos administrados por ella, cuando dicha sociedad o sus personas relacionadas inviertan en un instrumento o participen en un negocio respecto del cual no sea posible para todos obtener la participación que pretenden."

2. En el Artículo 10 relativo a "Solución de Conflictos de Interés" se reemplaza la referencia al "Manual de Control Interno y Gestión de Riesgos" por la "Política de Resolución y Tratamiento de Conflictos de Interés aprobada por el Directorio y revisada anualmente por éste". Como consecuencia de lo anterior, se reemplazan todas las referencias realizadas por el Reglamento General de Fondos en materia de resolución de conflictos de interés al Manual de Control Interno y Gestión de Riesgos por la Política de Resolución y Tratamiento de Conflictos de Interés.

3. En el Artículo 11 relativo al "Encargado de Cumplimiento" se reemplaza el párrafo final referido al mecanismo aplicable en caso que se detecten potenciales conflictos de interés no regulados expresamente por la Política de Resolución y Tratamiento de Conflictos de Interés, por el siguiente:

"En caso que el Encargado de Cumplimiento detecte potenciales Conflictos de Interés no regulados o no contemplados en la Política deberá informar inmediatamente al Gerente General y al Comité de Inversiones quienes evaluarán la situación y adoptarán las medidas necesarias para atenuar o evitar el correspondiente conflicto. El Gerente General informará al Directorio respecto de los hechos y las medidas adoptadas en la próxima sesión del Directorio que se celebre."

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,



Juan Pablo Cofré Dognac
Gerente General

CAPITAL ADVISORS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.